



POSADAS, 13 NOV 2017

**VISTO** el expediente CUDAP: FCEQYN\_EXP-S01:0003231/2017 cuya carátula dice:  
Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico  
ente la FCEQyN y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Apóstoles Ltda.  
(CO.S.P.A.L.); y

**CONSIDERANDO**

**Que** la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica eleva al Consejo Directivo  
el Convenio Específico de Prácticas Profesionales Supervisadas entre la Facultad de  
Ciencias Exactas Químicas y Naturales y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de  
Apóstoles Ltda. (CO.S.P.A.L.).

**Que** el trámite se pone a consideración en la IVª Sesión Extraordinaria de Consejo  
Directivo realizada el 07 de noviembre de 2017, aprobándose sin objeciones.

Por ello,


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**


**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º - APROBAR** el Convenio Específico de Colaboración celebrado entre la  
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES - UNaM** y la  
**COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE APÓSTOLES LTDA.**  
(CO.S.P.A.L.). El detalle conteniendo la información correspondiente al Convenio se  
incorpora como Anexo a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º - REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido.  
**ARCHIVAR.**

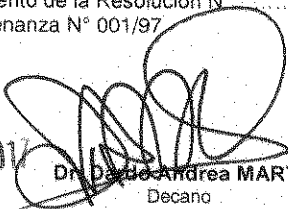
**RESOLUCION CD N° 573 - 17**  
mie/MRG

  
Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

  
Dr. José Luis HERRERA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

VISTO: se deja expresa constancia que en la fecha se tomó conocimiento de la Resolución N° ..... del Honorable Consejo  
Directivo de la FCEQyN de conformidad al Art. 1º inciso "c" de la Ordenanza N° 001/97

13 NOV 2017

  
Dr. Roberto Andrea MARTÍ  
Decano  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

ANEXO RESOLUCION CD Nº 573 - 17

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES  
Y  
C.O.S.P.A.L. (Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Apóstoles Limitada)

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNIN° 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y la C.O.S.P.A.L. CUIT N°33-54571631-9, en adelante "LA EMPRESA", representado en este acto por el Sr. Carlos María Losada, DNI N°20.460.733, con domicilio en Alvear 773 de la Ciudad de Apóstoles, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

**PRIMERA:** El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- ✦ Capacitar a los alumnos de la facultad en convenios de pasantías y prácticas profesionales supervisadas.-
- ✦ Otras actividades de vinculación educativa - tecnológica "Facultad" "Empresa".

**SEGUNDA:** Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de "LA FACULTAD", sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas.-

**TERCERA:** A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.-

**CUARTA:** Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio.-

**QUINTA:** El presente CONVENIO ESPECÍFICO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.-

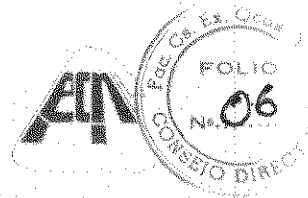
**SEXTA:** Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO ESPECÍFICO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.-

**SEPTIMA:** Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una

Uc. SERGIO DANIEL CABALLERO  
Secretaría de Extensión  
Vinculación Tecnológica  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. MIRTHA RAMONA LINDO  
Secretaría del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM



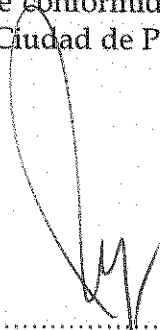

ANEXO RESOLUCION CD N° 573-17

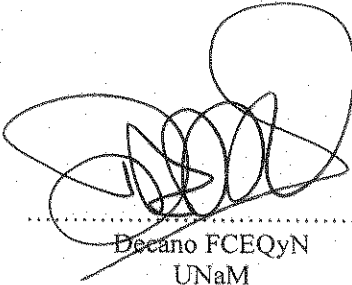
**SEPTIMA:** Este **CONVENIOESPECIFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de tres (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-


**OCTAVA:** Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIOESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.-


**NOVENA:** En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 30 días del mes de octubre de 2017.-

  
.....  
Presidente Consejo de  
Administración C.O.S.P.A.L.  
**CARLOS MARIA LOSADA**  
PRESIDENTE  
 C.O.S.P.A.L

  
.....  
Decano FCEQyN  
UNaM  
**Dr. DARDO ANDREA MARTI**  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
U. N. a. M.

  
.....  
**Dr. MIRTHA RAMONA GARRUCIO**  
Secretaría del Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales - UNaM

  
.....  
**Dr. JOSÉ LUIS HERRERA**  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas  
Químicas y Naturales  
U. N. a. M.